

ID: 920

PROVINCIA:

LUGO

MUNICIPIO:

PIEDRAFITA

48176

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" NEGREDO "

COMUNIDAD PROPIETARIA**VECINOS DE**PADORNELO, PALLARVELLO,
PORFIA y SABUGOS**CLAVE DEL MONTE**

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	45	8. 5,6 7,8	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

21

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES
EN
MANO COMÚN

En la ciudad de Lago, a 22 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE NEGREDO", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE NEGREDO" expediente número 48/76, del ayuntamiento de Piedrafita, promovido a instancia de la Administración forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha 25 de mayo de 1976, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE NEGREDO", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido, ingeniero Jefe del I.C.O.C.A.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de julio de 1976, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 48/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Piedrafita, para que aporte: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE NEGREDO"; de 21 has, sito en la parroquia de Padornelo? b) Certificación del inventario de Bienes Municipales, relativo al monte "DE NEGREDO"? c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de julio de 1976, se dictó providencia acordando recibir de la Administración Forestal I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE NEGREDO", de la parroquia de Padornelo, del ayuntamiento de Piedrafita, figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de julio de 1976, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Piedrafita, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia número 182, correspondiente al día 10 de agosto de 1976, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Piedrafita, según certificación del Secretario del mismo, de 24 de septiembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de julio de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE NEGREDO", no forma parte de ningún monte catalogado como de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y su Reglamento, de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para co

nocer del expediente, el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en la forma y tiempo, todo ello, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso conocer si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen el artículo 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia esta atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión en independencia de su origen, en comunidad germánica o manocomún; b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

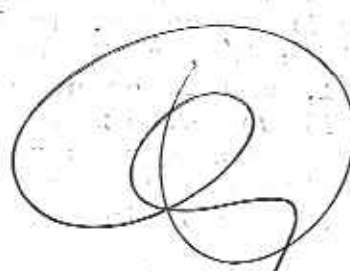
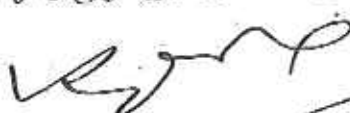
CONSIDERANDO.- Que el monte "NEGREDO" está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Piedrafita, como por la Administración Forestal, y en tal concepto, fué consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse, a partes iguales.

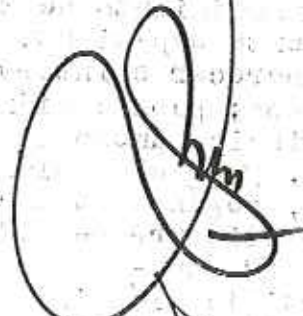
CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitima la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1ª Clasificar el monte "NEGREDO" como monte vecinal en Mano Común, perteneciente a los vecinos de Sabugos, Padornelo, Pellarvello y Porfía, de la parroquia de Padornelo, del ayuntamiento de Piedrafita.

2ª.- Que se remita certificación de la resolución firmada de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.


Presidente




Secretario


Prov.*	Monte*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	45	8. $\frac{5}{6}$ / $\frac{7}{8}$	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref.º Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte Negrodo, mancomunado de los vecinos de PADORNELO, PALLARVELLO y PORFIA, según los vecinos de estos tres pueblos, y tambien de SA BUGOS, según manifiestan estos últimos, tiene forma casi triangular, situado entre los montes de "Carballal" de Padornelo y Sabugos por el N., los de Hospital y Pacios por el E. y el de Palarvello y Porfia al S.O.

Està formado por las cumbres de Negrodo, con bajadas hacia el S.O., relativamente suave, y hacia el N. con fuerte pendiente; tiene altitudes comprendidas entre los 1.350 y 1.465 m.

El mejor acceso a este monte es el camino de servidumbre que llega hasta el alto de este monte desde Poyo, en la carretera de Sarria a Piedrafita.

3.2 SUPERFICIE.

21 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

		Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.* monte
		LU	45	8. ^{5/6} / _{7/8}	1
Ref.* Índice	CLAVE DEL MONTE				
3.3	LINDEROS.				
	N.- Monte Carballedal de Padornelo y Sabugos. E.- Monte de Hospital y de Pacios. S.- Montes de Pacios y de Pallarvello y Porfia. O.- Monte de Pallarvello y Porfia.				
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO.				
	Empezando por el extremo N.O. en Fontaos, donde concurren con este monte los de Pallarvello y Porfia y Carballedal de Padornelo y Sabugos, va limitando con este último en dirección O.-E. por Pena do Home hasta Pozo do Lago, ya en el límite con el monte de Hospital. Con este último sube en dirección N.-S. desde Pozo do Lago hasta Eira dos Lobos, donde empieza a limitar con monte de Pacios, con el que sigue hacia el S.O. bajando a Fontenova y subiendo hasta el sendero que de Seijo viene por el alto hacia Poyo. Por el S.O. divide con monte de Pallarvello y Porfia siguiendo el citado sendero hasta llegar a Fontaos, donde se comenzó.				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES				
	El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta				

Ref. Índice

3.5

CLAVE DEL MONTE

Prov.*

Munic.*

Comunidad Prop.*

N.* monte

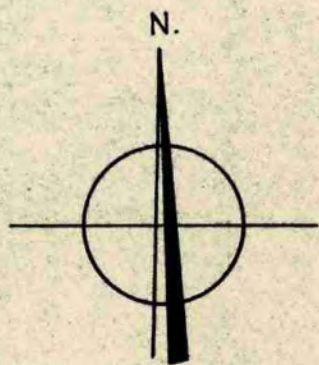
LU

45

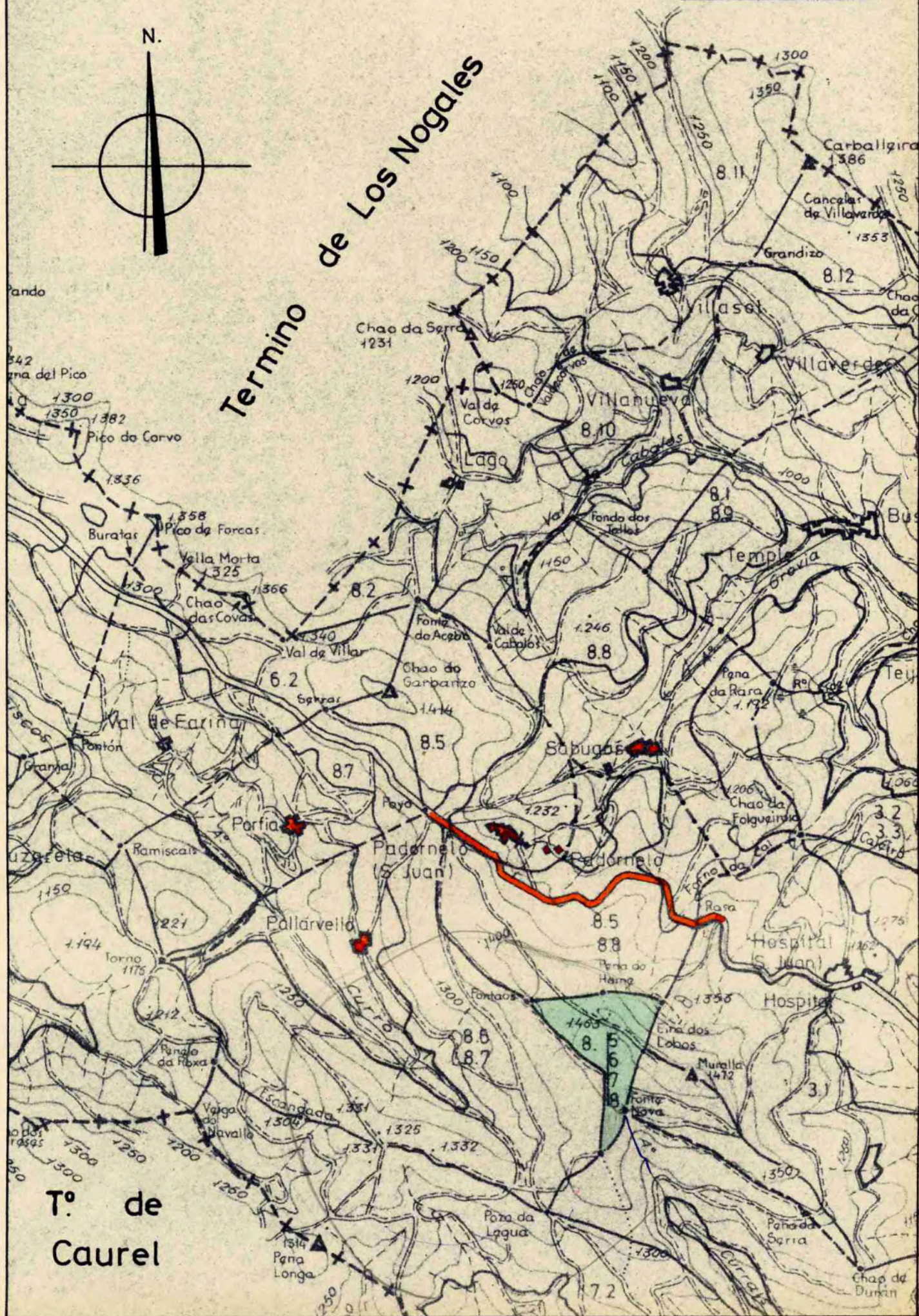
5/6
8.7/8

1

que tambien existe parcelación en el mismo monte. Se ha llegado con los límites de este hasta donde existía seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano común, sería necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.



Termino de Los Nogales



Tº de
Caurel